



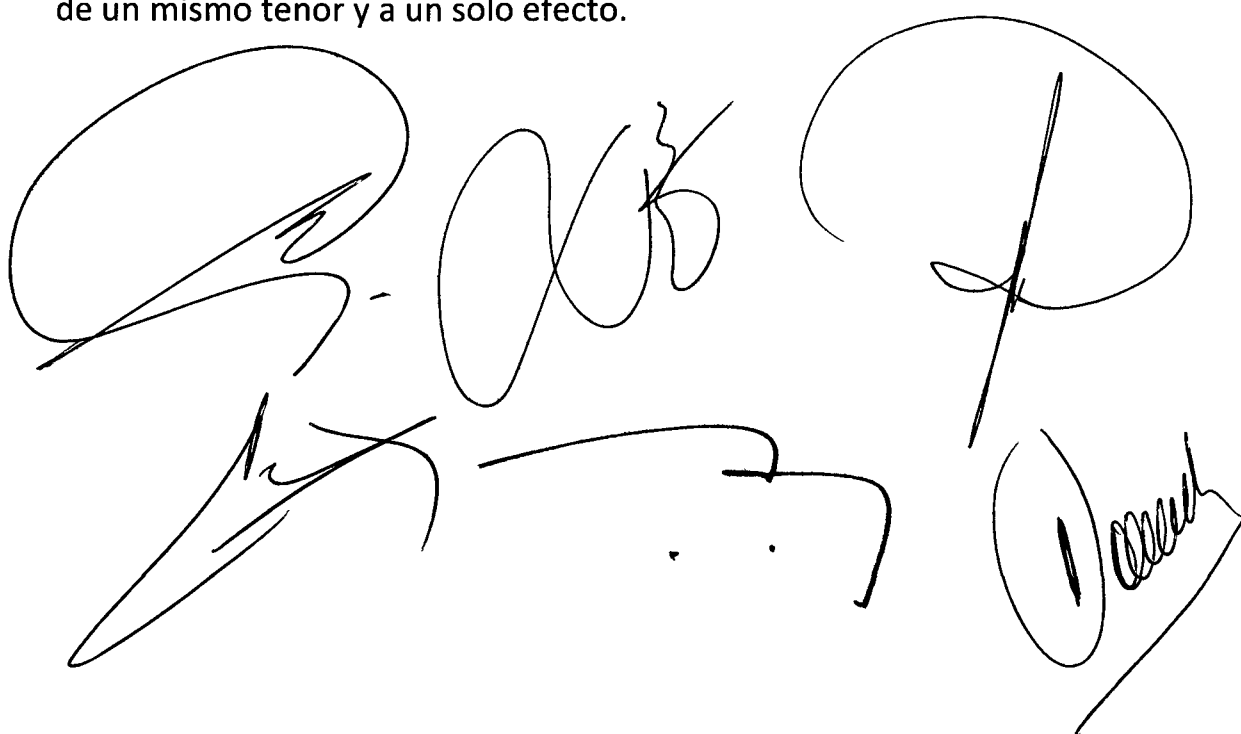
Que en el caso del acuerdo de fecha 12 de marzo de 2012, se estableció que la asignación de dichas categorías especiales se realizara teniéndose en cuenta la nómina del personal que se adjuntaba a ese instrumento;

Las partes acuerdan lo siguiente,

**PRIMERO** – En función de las atribuciones conferidas a la Comisión Empresa-Gremio instituida en la cláusula 5 del acuerdo del año 2009 ya referenciado, y teniendo en cuenta que la misma ha analizado la simetría con la descripción de tareas de las Especialidades del Área de Actividad Técnica detalladas en el Anexo 1 adjunto al presente, como así también la atribución de responsabilidades y funciones de los mismos y la posibilidad de ampliar el horizonte de carrera laboral y calificación profesional para los trabajadores encuadrados en el marco del mismo Convenio Colectivo de Trabajo, las partes acuerdan eliminar las restricciones de encuadres contempladas en los acuerdos citados y utilizar las Categorías mencionadas para el desarrollo de carrera de los trabajadores, en las Etapas Altas y Experimentadas de las Especialidades definidas, a partir de la firma del presente.

Las partes acuerdan solicitar ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, la correspondiente homologación del presente instrumento.

En prueba de conformidad, las partes firman tres ejemplares del presente de un mismo tenor y a un solo efecto.

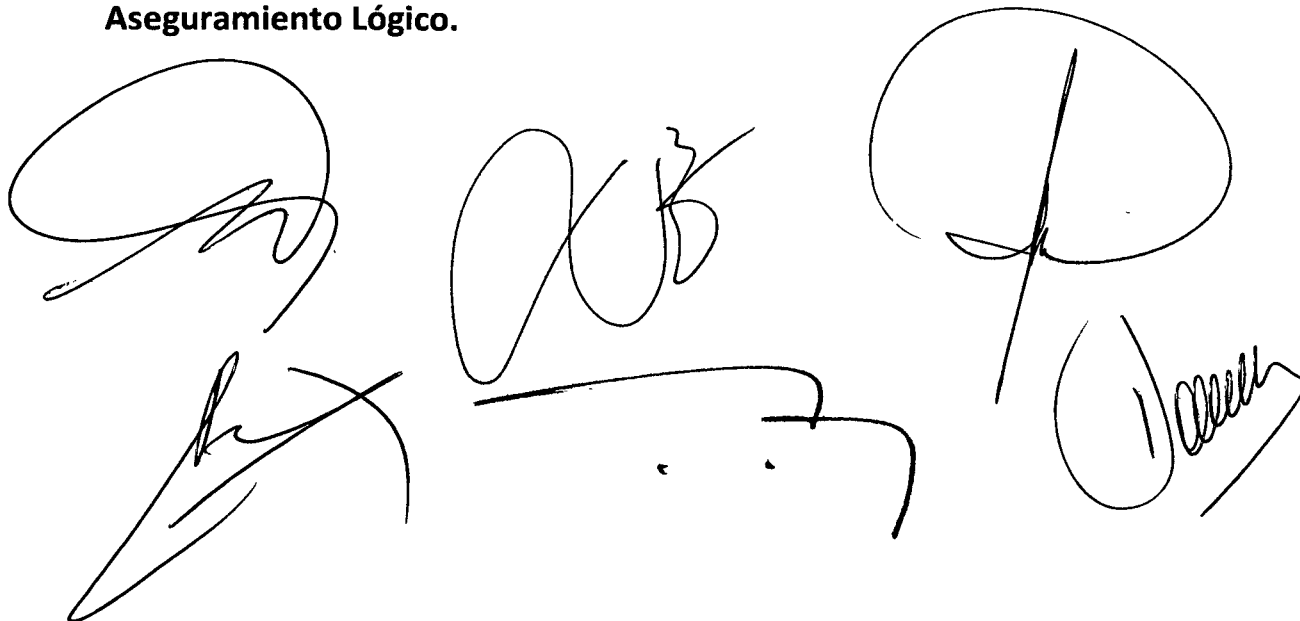
The image shows several handwritten signatures in black ink. There are four distinct signatures: one on the left, one in the center, one on the right, and one at the bottom right. The signatures are stylized and appear to be official or legal in nature.

## ANEXO 1

| AREA DE ACTIVIDAD | ESPECIALIDAD                                            |
|-------------------|---------------------------------------------------------|
| TECNICA           | CONMUTACION                                             |
|                   | DATOS                                                   |
|                   | ENTORNO                                                 |
|                   | TRANSMISION                                             |
|                   | REPARACION Y APOYO TECNICO                              |
|                   | CALIDAD DE SERVICIO                                     |
|                   | DEFINICION Y DESARROLLO DE SISTEMAS TECNICOS DE GESTION |
|                   | GESTION DE REDES Y SERVICIO                             |
|                   | NORMAS Y GESTION TECNICA                                |
|                   | PROGRAMACION                                            |
|                   | PROYECTOS                                               |
|                   | PLANIFICACION TECNICA                                   |
|                   | DESARROLLO TECNOLÓGICO                                  |
|                   | VERIFICACION DE CALIDAD TECNICA                         |
|                   | SEGUIMIENTO DE OBRAS                                    |
|                   | PROYECTOS A CLIENTES                                    |
|                   | INTEGRACION DE SOLUCIONES                               |

**Nota:** Las Especialidades que son alcanzadas por el presente acuerdo, enunciadas en la tabla adjunta, son aquellas que desarrollan sus tareas en las funciones de:

**Innovación Tecnológica – Creación de Redes – Laboratorio y Pruebas – Soporte a la Operación – Gestión y Supervisión de Redes y Servicios - Aseguramiento Lógico.**





*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

Expte N° 1.610.869/14

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 11:00hs del día 16 de Julio de 2014, en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, comparecen ante el Lic. Omar M. RICO, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 1, por la representación gremial: **(F.O.E.E.S.I.T.R.A.) FEDERACIÓN DE OBREROS, ESPECIALISTAS Y EMPLEADOS DE LOS SERVICIOS E INDUSTRIAS DE LAS TELECOMUNICACIONES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**, el señor: Alberto TELL, en su carácter de Secretario Asuntos Profesionales, por una parte y por la empresa: **TELECOM ARGENTINA S.A.**, el Dr. Mariano A. RODRIGUEZ, en carácter de apoderado, quienes asisten a este acto.-----

Declarado abierto el acto por el funcionario se cede la palabra y **ambas partes**, manifiestan que: Venimos a notificarnos, el Dictamen N°2955 obrante a fs.23/26, retiramos copias de traslado debidamente certificada. Asimismo venimos a ratificar el acuerdo suscripto entre la representación gremial: **(F.O.E.E.S.I.T.R.A.)** y la empresa: **TELECOM ARGENTINA S.A.**, celebrado el día 06/12/13, obrante a fs.2/4; y solicitamos su pertinente homologación.-----

Oídas las partes el funcionario actuante pasa las presentes actuaciones a la Asesoría Técnico Legal, para su conocimiento y consideración.-----

No siendo para más se cierra el acto, labrándose la presente que leída, es firmada de conformidad y para constancia, ante el actuante que certifica.-----

**REPRESENTACIÓN GREMIAL**

**REPRESENTACIÓN EMPRESARIA**

Lic. Omar M. Rico  
Secretario de Conciliación  
Dep. S.L. N° 1 - C.A.